



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 24793.-

La Plata, 31 de Octubre de 1996.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria n° 17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8697

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en el marco de la Ordenanza N°6815 a suscribir un convenio con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo dependiente de la Universidad Nacional de La Plata con el objeto de realizar un estudio pormenorizado de todos los aspectos físico-espaciales, jurídico-administrativos, socio-económicos y funcionales sobre el problema "Medios alternativos de transporte de pasajeros: taxis y remises en la micro-región del Gran La Plata" en los términos que se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: De forma.-

UCR\24

RAUL ALBERTO ROTENÓ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



ANEXO I
CONVENIO

Entre la Municipalidad de La Plata, representada en el acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Julio César ... , en adelante la Municipalidad por una parte, y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo representada por el Decano Arquitecto Alberto Sbarra, en adelante "la Facultad" por la otra, se convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad a través de la dependencia que le corresponda le cederá a la Facultad antecedentes y documentos que esta requiera para que a través de el Instituto de Estudios del Hábitat (IDEHAB) se realice un memorizado estudio sobre la temática del transporte en la región.

SEGUNDA: La Facultad, a través del IDEHAB pondrá a disposición de la Municipalidad los avances que hayan producido en la investigación "Alternativas de reestructuración del Sistema de Transporte Público de pasajeros", que incluye taxis y remises entre otros medios alternativos así como las posibles formas de reorganización de las empresas y particulares que brindan el servicio.

TERCERA: La Facultad será quién evaluará plazos de ejecución y todo aspecto inherente a este proyecto. Mientras que la Municipalidad se encargará de los cursos destinados a la ejecución del mismo.

CUARTA: La Comisión de Transporte y Tránsito del Concejo Deliberante será la encargada del seguimiento, fiscalización y todo otra tarea necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza

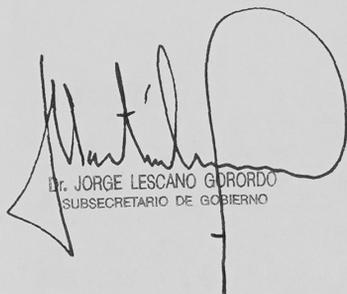

RAUL ALBERTO ROTENÓ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

La Plata, 8 de noviembre de 1996.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.



Dr. JORGE LESCANO GORORDO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 8 de noviembre de 1996.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (8697).

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO